

ordinarios, y extraordinarios pecho, y Separación
de Reales, Personales, y Concebiles, & yo Sr Dho
Dn Gerónimo, y Dn Fran. Moreno, y vuestros
Hijos, qd al presente seis, y los qd subiereis ade
lante Varones y Hembras Legitimos, y Natu
rales por Linea Recta & Varon deuiédes ser
Libres, y Exemptos, enq no contribuen, ni deben
contribuir. Lo Cauallero Nobles Hijosdalgo,
y otras qualquier Personas, a quien lo referido to
care, qd lo guarden, y cumplan, y hagan guardar,
y cumplir esta mi Carta, y la gracia y merced,
q por ella os hago a vo, y a los dho vuestros hi
jos, y descendientes, y q si subiereis puestos, y
escritos en los Libros y Padrones, enq se ponen, y
escriben los buenos Hombres Pecheros, o los e
xemptos, y Excurados, o dilden, y abstien de ello,
yo pongan, y asienten a vo, y a los dho vuestros
hijos, qd al presente seis, y a los qd subiereis, y
subieren en adelante, y a vuestros descendientes, y
suos Legitimos, y Naturales por Linea recta
& Varon entre los Caualleros Hijosdalgo en
virtud de esta dha mi Carta, y como va expresa
do os la hagan guardar, y cumplir en la forma,
y mas conuença, y contra el tenor de ella
no vayan, ni pasen, ni consientan yr, ni pasen